



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución 2205/2014

Bs. As., 17/11/2014

VISTO el Expediente N° 1.626.471/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 24.013, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente N° 1.626.471/14 obra el acuerdo celebrado por el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa FAURECIA EXTERIORS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad de la empresa firmante y la representatividad de la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que si bien se encuentra vigente lo regulado por la Ley N° 24.013 y el Decreto N° 265/02 que impone la obligación de iniciar un Procedimiento Preventivo de Crisis con carácter previo al despido o suspensión de personal, atento el consentimiento prestado por la entidad sindical en el acuerdo bajo análisis, se estima que ha mediado un reconocimiento tácito a la situación de crisis que afecta a la empresa, toda vez que con el mismo se logra preservar los puestos de trabajo, resultando la exigencia del cumplimiento de los requisitos legales un dispendio de actividad.

Que en dicho Acuerdo las partes convienen suspensiones de personal, previendo el pago de una prestación no remunerativa, durante la vigencia de las mismas, en los términos del Artículo 223 Bis de la Ley N° 20.744 y sus modificatorias, conforme surge del texto pactado.

Que a fojas 7 del Expediente N° 1.626.471/14 obra la nómina del personal afectado.

Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el acuerdo en todos sus términos.

Que en razón de lo expuesto, precede la homologación del mismo, el que será considerado como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.

Que por último, deberá hacerse saber que de requerir cualquiera de las partes la homologación administrativa en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 20.744, es necesario que los trabajadores manifiesten su conformidad en forma personal y ello deberá tramitar ante la Autoridad Administrativa



competente.

Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis toma la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Decláranse homologados el Acuerdo y nómina del personal suscriptos entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa FAURECIA EXTERIORS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a fojas 5/6 y 7, respectivamente, del Expediente N° 1.626.471/14.

ARTÍCULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que registre el Acuerdo conjuntamente con la nómina del personal, obrantes a fojas 5/6 y 7, respectivamente del Expediente N° 1.626.471/14.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 4° — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5° — Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el Artículo 1° de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente N° 1.626.471/14

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 2205/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 y 7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 1771/14. —

JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.



ACTA ACUERDO

En Buenos Aires a los 28 días del mes de mayo de 2014 se reúnen los representantes de la empresa FAURECIA EXTERIORS S.A., con domicilio en San Martín 881, 5° piso, Oficina I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderada Clara Stafforini, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, en adelante, "SMATA" con domicilio en la Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Gustavo Moran, Secretario Gremial y Ricardo De Simone, Subsecretario Gremial y por SMATA San Martín lo hace el señor Fernando Bejerano, en conjunto LAS PARTES, quienes acuerdan lo siguiente:

Y CONSIDERANDO: (i) que Volkswagen Argentina S.A. —cliente de Faurecia Exteriors S.A.— ha notificado que suspenderá las actividades de producción para el Centro Industrial Pacheco y el retiro de materiales para el día 29 de mayo y 2 de junio de 2014 (ii) que por tal razón Faurecia Exteriors Argentina S.A. no cuenta con tareas para asignar al personal afectado a dicho cliente los días señalados (iii) en virtud de ello se acuerda una suspensión para los trabajadores de Faurecia Exteriors Argentina S.A. que se detallan en el Anexo I del presente durante los días señalados en el primer considerando y el pago de una asignación no remunerativa esos días.

En virtud de las razones aquí enunciadas, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

Primero: Que se procederá a suspender al personal comprendido en el convenio colectivo firmado con SMATA durante el días 29 de mayo y 02 de junio de 2014 por la suspensión de producción de Volkswagen Argentina S.A. de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I.

Segundo: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador en dicho período. FAURECIA EXTERIORS ARGENTINA S.A. garantizara el valor correspondiente a la contribución patronal y el aporte correspondiente al trabajador con destino al régimen de obras sociales y aportes sindicales, evitando afectar la cobertura médico asistencial en la coyuntura definida.

Tercero: LAS PARTES se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 2014, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





CCRP	Apellidos y Nombres	CUIL	Categoría	Fecha	Ingreso
23	FERREI DAMIAN ESTEBAN	20-25292489-4	CATEGORIA 2	OPERARIO	27/11/2012
30	IBARRA GUILLERMO ROLANDO	20-30706783-9	CATEGORIA 2	OPERARIO	29/11/2012
34	ANCE IGNACIO ANDRES	20-35083955-1	CATEGORIA 1	OPERARIO	04/12/2012
36	FILLOL CARLOS SEBASTIAN	20-33003819-9	CATEGORIA 2	OPERARIO	04/12/2012
37	CORRAL MAXIMILIANO ALBERTO	20-32675045-4	CATEGORIA 2	OPERARIO	04/12/2012
45	BURGOS ARIEL GUSTAVO	20-23728628-7	CATEGORIA 1	OPERARIO	26/03/2013
47	ANDRADE PEDRO ALEJANDRO	24-26929100-8	CATEGORIA 1	OPERARIO	26/03/2013
56	RUIZ MATIAS EZEQUIEL	20-35657799-0	CATEGORIA 1	OPERARIO	03/04/2013
58	ACUÑA SEBASTIAN EMILIO	20-51541895-0	CATEGORIA 1	OPERARIO	15/04/2013
62	ALVAREZ ELVIO GREGORIO	20-28988341-0	CATEGORIA 1	OPERARIO	21/05/2013
63	GOMEZ WALTER CHRISTIAN	20-35757061-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	21/05/2013
73	ROBER PABLO IGNACIO	20-30066800-4	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
75	GALVAN DIEGO SEBASTIAN	20-26044329-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
78	OLMOS ALEX EMANUEL	20-36495824-3	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
92	YERGARA ANTONIO RICARDO GABRIEL	20-23064357-3	CATEGORIA 1	OPERARIO	29/05/2013
110	REYNOSO EDUARDO JAVIER	20-25013058-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	11/06/2013
120	IBÁÑEZ JOSE ALEJANDRO	20-23481243-7	CATEGORIA 1	OPERARIO	14/11/2013
121	PASSO JUAN IGNACIO	20-30096558-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	05/02/2014
17	GALEANO LUIS EDGARDO	20-30952358-9	CATEGORIA 2	OPERARIO	02/11/2012
20	MIRANDA CRISTIAN GUILLERMO	20-30736681-4	CATEGORIA 1	OPERARIO	27/11/2012
36	FILLOL CARLOS SEBASTIAN	20-33003819-9	CATEGORIA 2	OPERARIO	04/12/2012
48	DIAZ FABIAN ENRIQUE	20-36502495-1	CATEGORIA 1	OPERARIO	26/03/2013
50	SUBIDIA JUAN SEBASTIAN	20-33111595-4	CATEGORIA 1	OPERARIO	26/03/2013
57	GAUTO WALTER DANIEL	20-34227952-0	CATEGORIA 1	OPERARIO	03/04/2013
68	LUNA GABRIEL DAVID	20-32537357-5	CATEGORIA 1	OPERARIO	21/05/2013
70	VICTORIA MALIKIO ALBERTO	20-34379261-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	21/05/2013
71	ARREGUI PABLO MATIAS	20-30031738-7	CATEGORIA 1	OPERARIO	22/05/2013
76	FLORES EMMANUEL ANGEL	20-33898211-6	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
77	CACERES ALEJANDRO	20-31762756-3	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
82	VELAZQUEZ FERNANDO JAVIER	24-27072646-8	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
83	CABRAL ALBERTO GUSTAVO	20-30615450-9	CATEGORIA 1	OPERARIO	28/05/2013
90	QUINQUINTO ROBERTO HERNAN	20-33835648-4	CATEGORIA 1	OPERARIO	29/05/2013
97	RIZZI HECTOR ADRIAN	20-22759099-9	CATEGORIA 1	OPERARIO	29/05/2013
98	PONCE MAXIMILIANO LUIS	20-33071140-4	CATEGORIA 1	OPERARIO	29/05/2013
99	JIMENEZ DIEGO RICARDO	20-33847511-4	CATEGORIA 1	OPERARIO	05/06/2013
100	LEONARDI MAXIMILIANO ALEJANDRO	20-32597399-5	CATEGORIA 1	OPERARIO	05/06/2013
106	BOERI HERNAN ARIEL	20-29519120-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	05/06/2013
111	CIUFFO KEVIN ANDRES	20-34551613-2	CATEGORIA 1	OPERARIO	11/06/2013
116	PONCE JOSE ROBERTO	20-31771958-9	CATEGORIA 1	OPERARIO	01/08/2013
119	DIAZ JORGE SEBASTIAN	20-37015805-9	CATEGORIA 1	OPERARIO	14/11/2013

Fecha de publicacion: 31/12/2014

